



Funciones del Consejo de Facultad

- a. Adoptar las directrices específicas que deben regir las actividades, del Medio Universitario, y administrativas de la Facultad, y evaluar su aplicación. Dichas directrices deberán estar de acuerdo con las orientaciones que señale el Consejo de Regentes, las políticas que adopte el Consejo Directivo Universitario y las directrices de los Consejos Académicos, del Medio Universitario y Administrativo.
- b. Adoptar las decisiones específicas para la Facultad, de acuerdo con los Reglamentos de la Universidad, y en los casos previstos, someterlas a la aprobación de la instancia correspondiente.
- c. Estudiar y aprobar las propuestas de planes de desarrollo de la Facultad, que debe presentarle el Decano de Facultad. En concordancia con ellos, decidir sobre las propuestas que somete a su consideración el decano de Facultad sobre presupuesto y plan de inversiones de cada vigencia, así como sobre las modificaciones substanciales que se presenten en su ejecución. Cumplido el trámite anterior, las propuestas de que trata este literal deberán ser presentadas por el Decano de Facultad a la instancia correspondiente para su aprobación definitiva.
- d. Conceptuar sobre el informe Anual de la Facultad que presente el Decano de Facultad, antes de su remisión al Rector.
- e. Aprobar, para su posterior consideración por parte del Consejo Académico, las propuestas de creación, suspensión o supresión de Programas Académicos del ámbito de su competencia que conduzcan a la obtención de títulos universitarios, según lo establecido al respecto por el Vicerrector Académico.
- f. Decidir y aprobar las propuestas de reforma de los currículos de las Carreras y Posgrados de la Facultad, según lo establecido al respecto por el Vicerrector Académico.
- g. Decidir, según lo establecido al respecto por el Vicerrector Académico, la creación, suspensión o supresión de los Programas Académicos de su competencia que no conduzcan a la obtención de títulos universitarios.
- h. Conceptuar sobre las propuestas de creación, supresión, reforma o integración de Departamento, institutos u otras Unidades Académicas adscritas a la Facultad y aprobar la organización al interior de tales Unidades Académicas de grupos de trabajo a las que se les atribuyan funciones propias, se asigne presupuesto, se pongan bajo el cuidado de un responsable y se les reconozca identidad interna (Literal modificado mediante acuerdo n° 405 del 30 de noviembre de 2005).
- i. Aprobar la propuesta de otorgamiento de condecoraciones y demás distinciones universitarias, de acuerdo con los reglamentos y las normas correspondientes.
- j. Conceder las distinciones académicas que considere pertinentes para Estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad, según las disposiciones fijadas al respecto.
- k. Aprobar las propuestas de modificación de la integración del Consejo de Facultad, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Estatutos.
- l. Aprobar, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Directivo Universitario y las directrices fijadas por el Consejo y el Vicerrector Académicos, las propuestas de requisitos particulares para la admisión de Estudiantes a las Carreras y Posgrados adscritos a la Facultad.
- m. Conceptuar sobre la propuesta de creación, suspensión o supresión de cargos en la Facultad, según lo establecido al respecto por el Rector de la Universidad.

Acuerdo 586 (Modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad sobre las Facultades y el Decano de Facultad).